



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE IGUAZU

TE: (0757) 20147

MISIONES/ARGENTINA

Cde al Expte N° 38/91 del D.E.M.

Puerto Iguazú, 23 de Mayo de 1.991.-

ORDENANZA N° 20/91

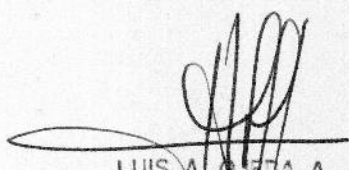
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: ADJUDICASE la realización de la Obra aprobada por Ordenanza N° 12/91 y su modificatoria N° 17/91 RED DE DESAGUES PLUVIALES a la empresa HORMIGOVIAL S.A.-

Artículo 2°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a los fines previsto en la Ley 257, Art. 84°, Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido ARCHIVESE.-


LUIS A. QUEJA A.
SECRETARIO
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú




HERNÁN SCARABINO
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte.	Letra. Cde.
27	SALIO
Mes. 5	Mes.
Año 91	Año